



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
Nº 1.106 DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 06 DIC 16. *088056

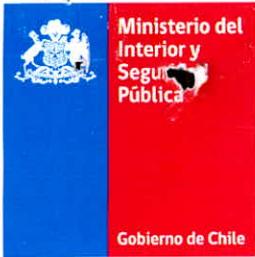
Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensiones de gracia a las personas que se indican, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6º de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
06 DIC 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS
PERSONAS QUE INDICA.**

DECRETO SUPREMO N° 1106

SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

- 4 OCT 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

21 OCT 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP T. R. Y REGISTRO	AFG	90
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR \$
IMPUTAC _____
ANOT POR \$
IMPUTAC _____
DEDUC DTO. _____

08957/2016

ACB/MFL/CSA/LCF

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo son Folkloristas, y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 1.80 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Cecilia del Carmen Peralta Palominos, Rut. 6.879.112-k;
- 2- María Angela Bravo Hernández, Rut. 6.872.156-3;
- 3- Aladino de las Mercedes Reyes Morales, Rut. 5.704.191-9;
- 4- Sergio Hernán Cuevas Moreno, Rut. 5.547.193-2;
- 5- René Agustín Bravo Serey, Rut. 4.364.114-k;
- 6- Florentino Ernesto Yáñez Menares, Rut. 4.859.022-5;
- 7- Danilo Enrique Rodríguez Aguilar, Rut. 3.750.261-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

CURSA CON ALCANCE
• 088056
Oficio



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
6 - DÍS. 2016
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

31 AGO 2016

OF DE PARTES DIPRES
04.10.2016 11:32

1

8704848

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

M. Fernández Baeza



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

D. Valdés Pulido



**RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA**





SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 94

FECHA: 25.07.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.681,99
Presente Documento Decreto N° 1106	12,60
Saldo Disponible	1.669,39

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
JEFE
MANUEL PIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA